CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 01301

Fecha de Expedición: 04/11/2025

Nit ò Cedula:	890.906.445
Beneficiario:	MUNICIPIO DE CAUCASIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE CAUCASIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.01.004	**PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**		**39.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC			**39.000.000,00**
	47829 - Paquetes de software de otras aplicaciones	39.000.000,00	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			**39.000.000,00**
	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	39.000.000,00	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			**39.000.000,00**
	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	39.000.000,00	
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			**39.000.000,00**
	4599007 - Servicios tecnologicos4599007	39.000.000,00	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			**39.000.000,00**
	C - Con Situación de Fondos	39.000.000,00	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			**39.000.000,00**
	120101 - 100% de La Renta	39.000.000,00	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			**39.000.000,00**
	20240000004755 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial del municipio de Caucasia	39.000.000,00	

Valor en letras:

TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL

Jefe de Presupuesto

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-054-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El Municipio de Caucasia, Antioquia, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

El Artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3, define como funciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es por tal razón que como representante legal del municipio debe propender con sus acciones garantizar a los ciudadanos la protección de sus derechos, su vida, sus bienes, como fin constitucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad.

Las presentes especificaciones técnicas no constituyen un manual de construcción, y en ellas se concede mayor importancia a las características, requisitos y calidad de la obra terminada, que, a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, puesto que se supone que el contratista bien conoce las prácticas correctas de construcción.

El presente documento tiene por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el constructor, el interventor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZADO DEL AUDITORIO MUNICIPAL, de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados.

Este documento se complementa la descripción de actividades en los detalles, cotas y dimensiones de los diferentes planos, si se presentan, deben coincidir, pero es obligación del contratista verificarlos antes de iniciar los trabajos y si existen diferencias está en la obligación de consultar oportunamente cualquier cambio de la especificación, solución o modificaciones a los detalles contenidos en los planos.

Alcance: Los lineamientos generales tienen por objeto describir todos los aspectos que paralelamente con las especificaciones técnicas se deben desarrollar para lograr la calidad

de los trabajos. Por lo tanto, los lineamientos generales hacen parte integral del manual de especificaciones y su cumplimento son de carácter obligatorio.

El contratista debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una actividad al evaluar los precios unitarios de los respectivos ítems. Este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista será responsable de la protección y conservación de la obra ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por parte de la Interventoría. La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la Interventoría.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos, debe ser responsable e idóneo y poseer la suficiente práctica y conocimiento para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría. El contratista tendrá en la obra permanentemente, copias completas de todos los planos y especificaciones

MATERIALES Y PRODUCTOS.

Donde se especifique un material o producto por una marca o su muestra física en particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de igual o mejor calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material de calidad diferente, sin aprobación del arquitecto proyectista.

MATERIALES.

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones.

El contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de los mismos para no retrasar el cronograma de la obra.

Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazos, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos. Los materiales suministrados y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de la obra sin la aprobación de la Interventoría, podrán ser rechazados por este cuando no cumplan la calidad requerida. La aprobación del interventor de los materiales, no exonera la responsabilidad del contratista por la calidad de la obra. Todos los trabajos rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia en los equipos de construcción,

deberán ser reconstruidos o reparados por cuenta del contratista y dentro del plazo que determine el interventor mediante comunicación escrita.

Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el interventor.

CALIDAD DE MATERIALES.

Todos los materiales serán de primera calidad dentro de su especie, naturaleza o procedencia, deberán llegar a la obra en sus envases originales, rechazando cualquier producto cuyo envase no conserve sus características de fábrica o proveedor.

CONTROL

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte de la Interventoría. Este a su vez tomará todas las medidas de control que estimen convenientes, sin perjudicar el avance del proyecto.

EMPLEO DE MATERIALES USADOS.

Se prohíbe en absoluto el empleo en obra de materiales usados o que hubiesen perdido sus propiedades desde que se fabricaron.

DEPOSITO DE MATERIALES.

El contratista deberá depositar en sitios adecuados y proteger debidamente los materiales acopiados en el área de la obra. Esta absolutamente prohibido depositar elementos o materiales que no tengan empleo en la misma o sea de mala calidad.

COMPROMISOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de construcción, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales y nacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

LIMPIEZA DEL SITIO DE TRABAJO.

A la terminación de cada jornada laboral, el contratista deberá ordenar en un sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para la Interventoría. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

INTRODUCCIÓN.

En la elaboración de las presentes Especificaciones se tuvo en cuenta la recopilación y selección de las normas de más frecuente utilización tomando como base las utilizadas por las Empresas Públicas de Medellín, Universidad EAFIT, UPB y Nacional. Para la ejecución de obras civiles, las cuales deberán ejecutarse y ensayarse como se establece en las especificaciones citadas para cada actividad. Cuando se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que debe aplicarse la última versión o revisión de dichas normas.

1.0. MANTENIMIENTOS.

1.1 MANTENIMIENTO GENERAL DE AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL INCLUYE REVISAR EL ESTADO GENERAL DE LOS COMPRESORES, VERIFICAR ALARMAS Y RIESGOS DE FALLO, EFECTUAR LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO:

DESCRIPCIÓN.

Las tareas de mantenimiento preventivo contemplan: Alcance de mantenimiento en Unidades condensadoras:

- Desmontajes de partes desmontables y tapas de la unidad (rectificación de roscas y suministro de tornillerías en caso se de ser necesario)
- Limpieza general del gabinete (Lavado y limpieza del panel de condensador)
- Limpieza química y física de serpentín de condensador con liquido químico.
- Revisión del compresor inspeccionar, asegurar conexiones y perno, ajustar conexiones.
- Verificación de hermeticidad de los accesorios del circuito de refrigeración, reajuste de tuercas o pernos.
- Verificación de la carga de refrigerante, y reponer en caso de ser necesario. - Verificación de presiones de alta y baja presión, asegurar su correcto funcionamiento.
- Revisión de aislamiento térmico de la tubería: checar estado de aislamiento y reponer en caso de ser necesario.
- Revisión de contactares térmicos y componentes eléctricos: Checar el desgarre del aislamiento en los cables y alambres de la instalación eléctrica y las terminales corroídas, Ajuste y limpieza de contactos y/o relés, terminales eléctricos reemplazar los alambres que presenten síntomas de desgarre o afectación, recalentamiento etc., Revisión de cables de control.
- Revisión y/o limpieza de tarjetas electrónicas.
- Hacer chequeo de apriete a todas las conexiones. (Eliminar fugas).

- Realizar verificación e inspección y limpieza de ventilador, asegurar su balance, Verificación de estado de las bocinas del ventilador, Lubricación general del ventilador y componentes rotativos.
- El servicio de mantenimiento preventivo Incluye materiales necesarios para el servicio (Deben ser detallados en el informe de ejecución y verificados por el interventor y/o supervisor.
- Monte de los elementos desmontados.

Alcance de mantenimiento en Unidades Evaporadoras.

- Desmontaje de las partes desmontables y tapas de la unidad. - Limpieza del gabinete interna y externa
- Limpieza y lavado del serpentín evaporador
- Limpieza del filtro de aire - Limpieza de bandeja del drenaje
- Revisión y prueba de aislamiento eléctrico del motor inyector
- Verificación del balance del ventilador
- Verificación del estado de las chumaceras del ventilador, Revisión y ajustes del rodete del ventilador o blower.
- Revisión del funcionamiento remoto (control remoto).
- Hacer chequeo de apriete a todas las conexiones. (Eliminar fugas).
- Revisión y ajustes mecánicos y eléctricos. (Ajuste de pernos, revisión de conexiones
- Medición de parámetros eléctricos (corriente, tensión). Y dejar plasmado en informe.
- Revisión y verificación de controles eléctricos, termostatos, capacitador y cableado eléctrico.
- Verificación de hermeticidad de los accesorios del circuito de refrigeración, reajuste de pernos y tuercas.
- Pruebas generales y puesta en marcha. - Incluye materiales necesarios para el servicio (Deben ser detallados en el informe de ejecución y verificados por el por el interventor y/o supervisor).

Alcance de mantenimiento de rejillas e distribución.

- Son objeto de mantenimiento las rejillas de ductos de distribución, estas deben ser limpiadas Y/o pintadas si aplica, asegurar su funcionamiento correcto y presentación y funcionamiento.
- Montada de elementos desmontados.

Alcance de mantenimiento en Bombas de condensado y/o tuberías de drenaje.

- Revisión, inspección y limpieza de la bomba de condensado.
- Limpieza y/o cambio de manguera reforzada para el drenaje de agua.
- Verificación de la conexión eléctrica y del buen funcionamiento

Limpieza y sondeo de tuberías y/o sistemas de drenaje de agua. Alcance de mantenimiento hardware de congeladores. NOTA: para condensador- Ver Alcance de mantenimiento en Unidades condensadoras.

- Retirar la rejilla protectora
- Retirar y limpiar el filtro. Si está demasiado obstruido, sustituir por otro de las mismas características del original.
- Verificar el funcionamiento del ventilador.
- Aspirar el condensador y sus aletas difusoras.
- Reinstalar la rejilla protectora y el filtro.
- Integridad del sello de la puerta Se recomienda que, de forma periódica, se verifique la integridad del sello de la puerta / cambiar de ser requerido empaque. El mismo debe permanecer en buen estado y no presentar roturas, pinchazos o rasgaduras
- Si el equipo presenta signos de corrosión en lámina, se debe realizar su corrección y pintura de acuerdo al estándar del equipo.
- Limpiar el exterior con un detergente suave, secar y luego aplicar una cera protectora
- Equipo debe ser entregado por área usuaria desocupado.
- Apagar el congelador y permitir que el interior del mismo alcance la temperatura ambiente.
- Retirar el hielo y el agua acumulada en el interior del refrigerador.
- Lavar el interior del congelador con bicarbonato de sodio y agua tibia.
- Colocar una toalla o elemento de recolección para evitar que el agua descongelada moje la parte frontal del equipo y el área.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Las actividades a realizar como mantenimiento correctivo, deben ser gestionados administrativamente a través de orden de mantenimiento y orden de servicio adicional. Para ello el personal contratista debe realizar diagnóstico de la condición de falla y emisión de informe con recomendaciones, actividades y partes requeridas para realizar la corrección de la falla. Este tipo de intervenciones deben ser avaladas por el administrador del contrato y no estar vinculadas con la ejecución de actividades de mantenimiento preventivos

OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los servicios contratados, incluyen con cargo al contratista todo material, insumo y otros elementos necesarios para desarrollar únicamente los mantenimientos preventivos del presente contrato de servicios, sin costo adicional. (Según APU establecidos).
- En caso de fallas imprevistas durante la operación del equipo de aire acondicionado, el contratista deberá acudir oportunamente dentro de las 24 horas posteriores, a fin de dar solución o diagnóstico de las fallas de dichos equipos; dejando operativo el equipo solo en el caso que el desperfecto sea por garantía del

mantenimiento preventivo, caso contrario emitirá un informe detallado de la falla e informar la recomendación para la solución.

- Se debe realizar visita de reconocimiento de equipos para alistamientos y familiarización con la instalación, procedimientos área, políticas de la empresa y procedimientos exigidos para la ejecución de los trabajos, este como 1er Hito al inicio del contrato.

1.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRESOSTATOS:

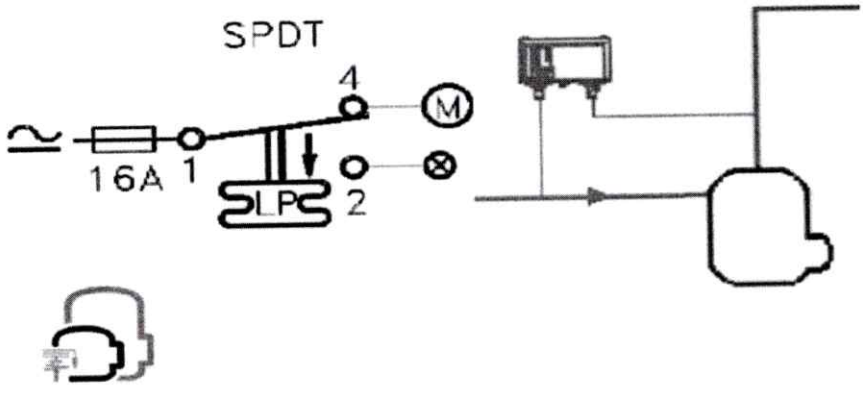
DESCRIPCIÓN. Elemento utilizado para medir eficazmente la presión del refrigerante en el sistema de aire acondicionado.

MANTENIMIENTOS.

- Montar en soportes sin vibraciones.
- Evitar acumulación de líquido o aceites en fuelles.
- Utilizar tubo capilar.
- Evitar vibración del capilar (atarlo).
- Realizar los típicos rabos o pelos de cerdo de 5 cm de diámetro.
- Realizar la calibración y verificar funcionamiento para asegurar la protección del sistema. - Ajustar los parámetros de presión.
- Verificar presión.
- Prueba física.

Danfoss

Presostato



MEDIDA Y PAGO.

La forma del pago será por unidad (UND) de elemento instalado para funcionamiento de aire acondicionado industrial debidamente realizado y aceptado por la interventoría y/o supervisión.

1.3 INSTALACIÓN BREAKERS DE PROTECCIÓN MOTOR 3X30
1.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKERS DE COMPRESORES 3X70
1.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKERS DE PROTECCIÓN VENTILADORES 3X30

DESCRIPCION.

Se refiere al suministro en instalación de breaker de protección para motor, ventiladores y compresores de acuerdo a las especificaciones del fabricante de los elementos, Deberán cumplir con las normas y especificaciones técnicas establecidas y siguiendo la localización de cada punto estipulada en los planos o dirigidas por el interventor y/o supervisor.

NOTA: Tener en cuenta Las normas que rigen los aparatos eléctricos son de cumplimiento obligatorio y se basan en estándares de seguridad y calidad que garantizan la protección de las personas y los bienes. En Colombia, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) hace obligatoria la aplicación de la Norma Técnica Colombiana NTC 2050

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La forma del pago será por unidad (UND), instalado y recibido a satisfacción por la Interventoría y/o supervisión después de las respectivas pruebas de funcionamiento. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

NO CONFORMIDAD.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones

1.6 DESMONTE Y MONTE EVAPORADOR CASSETTE EN AUDITORIO:

DESCRIPCIÓN.

Para desmontar el evaporador, primero apaga la energía, luego retira la rejilla frontal y los filtros. Desconecta los cables de la placa electrónica y retira la bandeja de condensados.

Posteriormente, baja y retira el ventilador, y finalmente desmonta el marco del cassette y la unidad interna.

MANTENIMIENTO.

- Desmonte de partes desmontables y tapas de la unidad (rectificación de roscas y suministro de tornillerías en caso se de ser necesario).
- Desmonte de rejilla y filtros.
- Retiro de bandejas de condensado.
- Desmonte de ventilador.
- Revisión y/o limpieza de tarjetas electrónicas.
- Hacer chequeo de apriete a todas las conexiones. (Eliminar fugas).

PROCEDIMIENTO DE MONTAJE.

- Instala la bandeja de condensados y el ventilador, asegurándote de colocar bien las conexiones.
- Vuelve a colocar la placa electrónica, reconectando los cables siguiendo las marcas que hiciste.
- Fija el marco del cassette.
- Coloca los filtros de aire y la rejilla frontal.
- Restaura la energía desde los disyuntores y enciende el equipo para probarlo.
- El montaje se realiza en orden inverso a los desmontado.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La forma del pago será por unidad (UND), instalado y recibido a satisfacción por la Interventoría y/o supervisión después de las respectivas pruebas de funcionamiento. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría

1.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL PARA AIRE ACONDICIONADO:

DESRIPCIÓN.

Recibe el nombre de panel de control el elemento de la tarjeta de control del sistema de climatización, que coordina el funcionamiento de los componentes eléctricos de su sistema de calefacción y aire acondicionado. Recibe señales del termostato y enciende la caldera y el aire acondicionado en los momentos adecuados para mantener la temperatura interior deseada.

ALCANCE.

- Se debe tener la precaución al momento de desmontar el panel en mal estado, de no ir a dañar los circuitos y cableados.
- Realizar prueba al panel que se va a incrustar.
- Realizar pruebas de iconos del panel de control, con funcionamiento de cada uno de acuerdo a la trabajabilidad que vaya a tener el elemento de climatización.
- Verificar que la pantalla digital, no presente imperfecciones ni daños.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La forma del pago será por unidad (UND), instalado y recibido a satisfacción por la Interventoría y/o supervisión después de las respectivas pruebas de funcionamiento. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

NO CONFORMIDAD.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones NOTA: se deberá tener en cuenta todo lo contemplado en el análisis de precios unitarios (A.P.U.), para las cantidades y ubicación de los elementos de las diferentes actividades, debe el contratista apoyarse con las memorias de cálculo que se encuentran con el presupuesto oficial.

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación, De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que

permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL

5.1. Alcance del objeto contractual: El presente documento tiene por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el constructor, el interventor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZADO DEL AUDITORIO MUNICIPAL, de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados.

5.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101511	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

Persona natural o jurídica que dentro de su actividad comercial ejerza la actividad de realizar asesorías y mantenimiento en ingeniería eléctrica y llevar a cabo la comercialización de servidos y/o productos eléctricos y afines y que cuente con su domicilio dentro de la subregión del bajo cauca, preferiblemente en el municipio de Caucasia.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1.0	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO AUDITORIO	unid	2
1.1	Mantenimiento general de AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL incluye revisar el estado general de los compresores, Verificar alarmas y riesgos de fallo, Efectuar limpieza general del equipo y demás elementos para su correcto funcionamiento.	unid	4
1.2	Suministro e instalación de presostatos	unid	2
1.3	instalación breakers de protección motor 3x30	unid	4
1.4	Suministro e Instalación breakers de compresores 3x70	unid	2
1.5	Suministro e instalación breakers de protección ventiladores 3x30	unid	2
1.6	Desmonte y monte evaporador cassette en auditorio	unid	2
1.7	Suministro e instalación de panel de control para aire acondicionado	unid	2

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista además de las referidas condiciones técnicas expuestas anteriormente, también se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas

El contratista deberá designar funcionario especificando nombre, función, número telefónico para atención del servicio en caso que sea requerido y asegurando el cumplimiento de las frecuencias establecida, este contacto será responsable de la atención de los servicios de mantenimiento durante la validez del contrato. El contratista deberá proveer todos los insumos y consumibles requeridos para la prestación de servicios de mantenimientos preventivos (aceites lubricantes, gas refrigerante para completar cargas, trapo industrial, alambres, conectores, cables y otros que sean necesarios para realizar este servicio, de igual forma todas las herramientas requeridas para garantizar la eficiencia y efectividad del servicio. Al término de cada servicio o llamada de emergencia, el contratista emitirá un informe detallando el servicio realizado a los equipos, así como las recomendaciones necesarias para la optimización de los mismos. si los equipos requieren una reparación con cambio de partes, el contratista deberá emitir un informe detallando la avería y solicitar las autorizaciones del caso para la ejecución o corrección

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad

c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, articulo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Prestar el servicio, con suministro de elementos, de acuerdo a la necesidad.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Caucasia.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de elementos, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.

s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
t. Las demás que por la Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

El Municipio de Caucasia de obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato.
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presupuesto oficial fue determinado con base en la ejecución presupuestal de contratos del municipio de Caucasia con características similares ejecutados en los años anteriores, 2021, 2022, 2023 y 2024

Una vez recopilada la información anterior el presupuesto fue estructurado teniendo en cuenta los precios actuales del mercado, para esta clase de bienes, el presupuesto oficial se obtuvo de un análisis de las cotizaciones solicitas por el municipio, tomando como base para fijar el presupuesto la cotización con los precios más favorables para el Estado.

Así las cosas, las actividades a desarrollar para el presente proceso encajan perfectamente en el sector terciario de la economía

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Caucasia, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevo a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

El sector analizado para el objeto requerido por la entidad, se realiza directamente con empresas y/o personas naturales del sector idóneas para el desarrollo de esta actividad y según datos históricos en anteriores contrataciones bajo el objeto del proceso, obteniendo como resultado que existen personas naturales y jurídicas, que pueden prestar los servicios objeto del presente estudio previo, además se realizó un análisis de los procesos anteriores adelantados por la entidad con similar objeto y mediante la misma modalidad de contratación, determinándose que los indicadores económicos, jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, quien realice dicha actividad requerida por la entidad, podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad

12. PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($39.000.000).

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
01301	04/11/2025	$39.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
-	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio y que se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	
ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	NO DECLARANTE
	2.5%	3.5%
TASA BOMBERIL	2.5%	
CONTRIBUCION SEGURIDAD	5%	
PROCULTURA	1,50%	
U DE A	1,20%	
RETEICA (DEPENDIENDO DE CIIU)	8x1.000	

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la Ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Justificación: Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo para la ejecución total del contrato será de QUINCE (15) DIAS o hasta agotar presupuesto sin que exceda del 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma de la aceptación de oferta.

15. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato una vez ejecutada la totalidad del contrato se realizará un ÚNICO pago al recibo a satisfacción de los bienes contratados y previo cumplimiento por el contratista de los siguientes requisitos:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

18. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo

19. CADUCIDAD

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997

20. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública

21. CESION

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

22. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

23. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO

Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

24. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, precisando que los mecanismos internos empleados por el municipio son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Caucasia, 09 de diciembre de 2025.

JORGE ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-054-2025
INVITACION PUBLICA

Esta Entidad se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del siguiente objeto, en los términos señalados en la presente invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

Canal electrónico para fallas en la plataforma SECOP II

En caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II y en aplicación a los protocolos de indisponibilidad de la misma, se dispone como canal electrónico para comunicaciones, observaciones y presentaciones de oferta dentro de los procesos contractuales, el correo electrónico contratacion@caucasia-antioquia.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101511	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Persona natural o jurídica que dentro de su actividad comercial ejerza la actividad de realizar asesorías y mantenimiento en ingeniería eléctrica y llevar a cabo la comercialización de servidos y/o productos eléctricos y afines y que cuente con su domicilio dentro de la subregión del bajo cauca, preferiblemente en el municipio de Caucasia.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1.0	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO AUDITORIO	unid	2
1.1	Mantenimiento general de AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL incluye revisar el estado general de los compresores, Verificar alarmas y riesgos de fallo, Efectuar limpieza general del equipo y demás elementos para su correcto funcionamiento.	unid	4
1.2	Suministro e instalación de presostatos	unid	2
1.3	instalación breakers de protección motor 3x30	unid	4
1.4	Suministro e Instalación breakers de compresores 3x70	unid	2
1.5	Suministro e instalación breakers de protección ventiladores 3x30	unid	2

1.6	Desmonte y monte evaporador cassette en auditorio	unid	2
1.7	Suministro e instalación de panel de control para aire acondicionado	unid	2

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista además de las referidas condiciones técnicas expuestas anteriormente, también se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas

El contratista deberá designar funcionario especificando nombre, función, número telefónico para atención del servicio en caso que sea requerido y asegurando el cumplimiento de las frecuencias establecida, este contacto será responsable de la atención de los servicios de mantenimiento durante la validez del contrato. El contratista deberá proveer todos los insumos y consumibles requeridos para la prestación de servicios de mantenimientos preventivos (aceites lubricantes, gas refrigerante para completar cargas, trapo industrial, alambres, conectores, cables y otros que sean necesarios para realizar este servicio, de igual forma todas las herramientas requeridas para garantizar la eficiencia y efectividad del servicio. Al término de cada servicio o llamada de emergencia, el contratista emitirá un informe detallando el servicio realizado a los equipos, así como las recomendaciones necesarias para la optimización de los mismos. si los equipos requieren una reparación con cambio de partes, el contratista deberá emitir un informe detallando la avería y solicitar las autorizaciones del caso para la ejecución o corrección

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, articulo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Prestar el servicio, con suministro de elementos, de acuerdo a la necesidad.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Caucasia.

i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de elementos, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
t. Las demás que por la Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

El Municipio de Caucasia de obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.

i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato.
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la LA SECRETARÍA DE INFRAESTURCTURA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente

8. ANALISIS DEL SECTOR

El presupuesto oficial fue determinado con base en la ejecución presupuestal de contratos del municipio de Caucasia con características similares ejecutados en los años anteriores, 2021, 2022, 2023 y 2024

Una vez recopilada la información anterior el presupuesto fue estructurado teniendo en cuenta los precios actuales del mercado, para esta clase de bienes, el presupuesto oficial se obtuvo de un análisis de las cotizaciones solicitas por el municipio, tomando como base para fijar el presupuesto la cotización con los precios más favorables para el Estado.

Así las cosas, las actividades a desarrollar para el presente proceso encajan perfectamente en el sector terciario de la economía

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Caucasia, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevo a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

El sector analizado para el objeto requerido por la entidad, se realiza directamente con empresas y/o personas naturales del sector idóneas para el desarrollo de esta actividad y según datos históricos en anteriores contrataciones bajo el objeto del proceso, obteniendo como resultado que existen personas naturales y jurídicas, que pueden prestar los servicios objeto del presente estudio previo, además se realizó un análisis de los procesos anteriores

adelantados por la entidad con similar objeto y mediante la misma modalidad de contratación, determinándose que los indicadores económicos, jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, quien realice dicha actividad requerida por la entidad, podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es el resultado de un estudio comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Caucasia y otros municipios, conforme las consultas realizadas en el SECOP.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado local y externo de los Ítems requeridos en la presente necesidad, además de acuerdo con las consultas realizadas en el SECOP.

10. PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($39.000.000).

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
01301	04/11/2025	$39.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
-	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Que se distribuyen así:

OBJETO:	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DEL AUDITORIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,0	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO AUDITORIO				$ 30.374.098,36
1.1	Mantenimiento general de AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL incluye revisar el estado general de los compresores, Verificar alarmas y riesgos de fallo, Efectuar limpieza general del equipo y demas elementos para su correcto funcionamiento.	UND	2,00	$ 3.167.049	$ 6.334.098,36
1.2	Suministro e instalación de presostatos	UND	4,00	$ 420.000	$ 1.680.000,00
1.3	instalacion breakers de proteccion motor 3x30	UND	2,00	$ 480.000	$ 960.000,00
1.4	Suministro e Instalacion breakers de compresores 3x70	UND	4,00	$ 600.000	$ 2.400.000,00
1.5	Suministro e instalacion breakers de proteccion ventiladores 3x30	UND	2,00	$ 300.000	$ 600.000,00
1.6	Desmonte y monte evaporador cassette en auditorio	UND	2,00	$ 1.200.000	$ 2.400.000,00
1.7	Suministro e instalación de panel de control para aire acondicionado	UND	2,00	$ 8.000.000	$ 16.000.000,00
			VALOR COSTOS DIRECTOS		$ 30.374.098,36
			ADMINISTRATIVO (A)	23,40%	$ 7.107.196,72
			UTILIDAD (U)	5%	$ 1.518.704,92
			SUB TOTAL OBRA		$ 39.000.000,00

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio y que se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	
ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	NO DECLARANTE
	2.5%	3.5%
TASA BOMBERIL	2.5%	
CONTRIBUCION SEGURIDAD	5%	
PROCULTURA	1,50%	
U DE A	1,20%	
RETEICA (DEPENDIENDO DE CIIU)		8x1.000

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores

costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la Ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo para la ejecución total del contrato será de QUINCE (15) DIAS o hasta agotar presupuesto sin que exceda del 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma de la aceptación de oferta.

12. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato una vez ejecutada la totalidad del contrato se realizará un ÚNICO pago al recibo a satisfacción de los bienes contratados y previo cumplimiento por el contratista de los siguientes requisitos:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

13. CRONOGRAMA

Ver SECOP II

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2° y Decreto 1860 de 2021, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO,** el cual será el criterio de selección y de escogencia.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable y en virtud de la modalidad del presente proceso de selección, sólo se tendrá en cuenta el menor precio, ponderado y/o consolidado, según el caso.

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio a la Entidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de la invitación, de acuerdo como lo establece el Decreto 2516 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de la Ley 1150 de 2007.

16. INFORMACION SUMINISTRADA

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas a que haya lugar

17. LUGAR PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades

A partir de la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas, los proponentes no podrán retirarlas, adicionarlas o corregirlas.

Se deben anexar al SECOP II todos los documentos solicitados y totalmente legibles.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

18. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el Diligenciar Formato N° 1 proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Certificado sobre su existencia y representación Certificado de Cámara y Comercio legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado cámara de comercio
03	Certificado de Registro Mercantil Las personas Certificado de Cámara y Comercio personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación cuya actividad tenga relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener minino 2 años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas	Certificado cámara de comercio

04	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT
05	Hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica	Formato único hoja de vida
06	Experiencia requerida:	El proponente deberá acreditar experiencia con mínimamente dos (02) contratos relacionados con el objeto contractual
07	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co, no superior a un (1) mes
08	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página ww.procuraduria.qov.co
09	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJUdicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal no superior a un (1) mes.
10	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC — Ley 1801/2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC no superior a un (1) mes
11	REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, no superior a un (1) mes.
12	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal
13	Libreta Militar	Persona Natural menor de cincuenta 50 años si es de sexo masculino.

14	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	Diligenciar y firmar Formato No 2.
15	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No 3.
16	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato No 4.
17	Propuesta económica	Diligenciar y firmar Formato No 5.

19. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Caucasia podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
7) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5.1.
8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
9) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
10) Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

14) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
16) Cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
17) Cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
18) Cuando no se anexe el Certificado de Matricula Mercantil o Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
19) La no presentación de la oferta económica.

20. CRITERIO DE DESEMPATE

Para el presente proceso de selección, se tendrán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 del Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

23. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo

24. CADUCIDAD

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997

25. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública

26. CESION

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

27. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

28. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO

Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

29. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, precisando que los mecanismos internos empleados por el municipio son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

30. LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurran los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme territoriales para limitar la convocatoria a Mipyme territorial. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo

de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Caucasia, 09 de diciembre de 2025.

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde Municipio De Caucasia

Proyectó	Revisó	Aprobó
Andrés Vélez – Abogado de Contratación	Andrés Vélez – Abogado de Contratación	Andrés Vélez – Abogado de Contratación
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		

AVISO DE LIMITACIÓN MIPYME
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-054-2025

OBJETO: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL

El alcalde del municipio de Caucasia, Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro del plazo para manifestar interés de limitar a MIPYMES la convocatoria de referencia, se recibieron cinco solicitudes que se relacionan en orden cronológico así:

1. CONSTRUDISEÑOS Y SERVICIOS A.M S.A.S
2. TIENDA ELECTRICA D.A. S.A.S

SEGUNDO. Que se proceden a evaluar los requisitos de cada una de las solicitudes de limitación, así:

1. CONSTRUDISEÑOS Y SERVICIOS A.M S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN MIPYME SUSCRITA JUNTAMENTE CON CONTADOR	X	
REGISTRO MERCANTIL	X	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS	X	
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	X	
RUT	X	
SOLICITUD DE LIMITACION		
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes territorial (Caucasia)	

2. TIENDA ELECTRICA D.A. S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN MIPYME SUSCRITA JUNTAMENTE CON CONTADOR	X	
REGISTRO MERCANTIL	X	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS	X	
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	X	
RUT	X	
SOLICITUD DE LIMITACION		
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes territorial (Caucasia)	

TERCERO. El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, indica que:

"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato." (negrita para resaltar)

CUARTO. En esta ocasión, el municipio en uso de la potestad otorgada por el artículo citado anteriormente, el proceso se limitará de tal manera que solo puedan participar en ella MIPYMES que acrediten tener su domicilio principal en el municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde se ejecutará el contrato. Lo anterior, atendiendo a dos manifestaciones de interés de limitar el proceso a MIPYMES del municipio de Caucasia.

En mérito de lo expuesto, este aviso indica:

PRIMERO. Se limita la presente convocatoria a MIPYMES del municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde se ejecutarán las obligaciones del contrato.

SEGUNDO. Para efectos del proceso, solo se tendrán como oferentes quienes acrediten dicha calidad.

Caucasia, 10 de diciembre de 2025.

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó	Revisó	Aprobó
Andrés Vélez – Abogado de Contratación	Andrés Vélez – Abogado de Contratación	Andrés Vélez – Abogado de Contratación
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	39.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101511	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL	1,00	UN	39.000.000,00	39.000.000,00	39.000.000,00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 13/11/2025 - 1:44:05 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029093915 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcccjddlpjqTbkjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	TIENDA ELECTRICA D.A. S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	800186338-4
Domicilio principal:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-174211-12
Fecha de matrícula:	01 de Enero de 1993
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	14 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KL 1 VIA LA TRAMPA CASA 6
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	tyendaelectryca@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3209047196
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KL 1 VIA LA TRAMPA CASA 6
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	tyendaelectryca@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3209047196
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica TIENDA ELECTRICA D.A. S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.5.688, otorgada en la Notaría 6a de Medellín, en diciembre 7 de 1992 , inscrita en esta Cámara de Comercio en enero 19 de 1993, en el libro 9o., folio 73 , bajo el No.509 , se constituyó una sociedad comercial de la especie de las limitadas denominada

TIENDA ELECTRICA D.A. LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.1 del 28 de mayo de 2013, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2013, con el No.13732 del Libro IX, mediante la cual la sociedad se transforma de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se identificará así: TIENDA ELECTRICA D.A. S.A.S.

Acta No.4 del 23 de abril de 2018, de la asamblea de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 24 de abril de 2018, con el No.11091 del libro IX, mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de Medellín para Caucasia.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento de término de duración y por Acta No. 2024-02 del 18 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2024, con el No. 19143 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

No se ha inscrito el Acto Administrativo que lo habilita para prestar el servicio público Automotor en la modalidad de carga

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD: El objeto principal de la sociedad consiste en:

a) Realizar asesorías en ingeniería eléctrica y llevar a cabo la comercialización de servidos y/o productos eléctricos y afines;

b) Importación y exportación de equipos y productos relacionados con este campo;

c) La adquisición de bienes raíces y muebles, acciones y otros valores para el cumplimiento del objeto social y en general la ejecución de todo acto y la celebración de todo contrato que en forma directa se relacione con el fin principal.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

1) Adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios y convenientes para el desarrollo de su objeto social;

2) Girar, aceptar, negociar, descontar, etc, toda clase de instrumentos negociables o títulos valores y los demás documentos civiles, comerciales o industriales;

3) intervenir en la constitución de sociedades bien sea adquiriendo acciones o partes de interés en ellas;

4) Contraer préstamos activos o pasivos;

5) Celebrar todo género de contratos y efectuar toda clase de actos civiles, comerciales, industriales o financieros que sean necesarios para el desarrollo del objeto social y que se relacionen directamente con este;

6) Dar o recibir dinero en mutuo y celebrar las operaciones financieras que permitan obtener tos fondos u otros activos necesarios o convenientes para el desarrollo de sus negocios;

7)Negociar acciones, créditos y demás valores de inversión por cuenta propia y en general ejecutar o celebrar directamente o por conducto de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

terceros o en participación con estos toda clase de actos o contratos, comerciales o civiles, que guarden relación de medio a fin con el objeto antes indicado, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convenientemente de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad.

En general la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita con cualquier entidad pública, oficial o privada siempre y cuando se ciñan a las normas legales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones de la Asamblea está la de;

- Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos exigidos por la ley;

- Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades o correspondientes dentro del objeto social, conforme al art. 5 de los estatutos, y autorizar los correspondientes aportes en dinero, bienes o en servicios, proponer la liquidación de tales sociedades, derechos o acciones en ellas;

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	200.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE. La sociedad tendrá un Gerente, asociado o no, el cual es el responsable de la administración inmediata de la sociedad. La representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente.

Todos los empleados de la compañía con excepción de los asignados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal) si lo hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTE. En los casos de falta temporal del gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el gerente será reemplazado por el suplente quien contará con todas las facultades inherentes al cargo de gerente y de representación legal. Como ya se estipuló en los estatutos en el artículo 35 se nombró como Gerente suplente de la sociedad.

FUNCIONES. El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas.

Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente:

A). Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

B). Llevar a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tal efecto pueda hacerle la Asamblea de Accionistas.

C). Citar la Asamblea General de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de tos negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administración y suministrarle los informes que ella solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

D). Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades, y demás relaciones e informes especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

E). Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma de 260 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

F). Las demás que le confieran los estatutos o la Ley.

PODERES. Como representante legal de la compañía en proceso legal y fuera de proceso, el gerente podrá ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Asamblea General de Accionistas.

Todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter para la realización de los fines de la empresa, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma.

El gerente queda investido de los poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en la que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, renovar mandatos y sustituciones.

PARAGRAFO. El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contra prestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas, y

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

bajo la condición de que la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 13 de diciembre de 2008, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2009, con el número 23, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE O DIRECTOR EJECUTIVO	JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO	C.C. 71.647.470

Por Acta del 29 de octubre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2023, con el No. 39007, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	KELLY YOHANNA CORREA CRUZ	C.C. 1.098.672.929

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
E.P No.1983	del 09/10/2003	Not.8 Medellín	9854 del 15/10/2003 del L.IX
E.P No.140	del 31/01/2005	Not.8 Medellín	1090 del 03/02/2005 del L.IX
Acta No.1	del 28/05/2013	Junta Socios	13732 del 26/07/2013 del L.IX
Acta No.4	del 23/04/2018	Asamblea	11091 del 24/04/2018 del L.IX
Acta	del 14/10/2023	Asamblea	37796 del 24/10/2023 del L.IX
Acta	del 27/10/2023	Asamblea	38690 del 01/11/2023 del L.IX
Acta No. 2024-02	del 18/04/2024	Asamblea	19143 del 22/04/2024 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 4321

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $343,021,932.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/11/2025 - 1:44:05 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029093915 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcccjddlpjqTbkjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: tienda electrica da SAS

SIGLA:

NIT No.: 800186338

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1] [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Caucasia | DIRECCIÓN: KL7 Via la trampa Casa 6

TELÉFONOS: 311 397 8800 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 mantenimiento instalaciones electricas
2 actividades de agrimensura
3 Servicios geodesicos
4 Servicios de dibujos de Planos
5 Servicios de Inspeccion de edificios
6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Constructora (San Juan SA)		X		01/06/2024	45000000
ESE hospital Cesar Uribe Piedrahita	X		6043201212	21/05/2024	14280000
San Lorenzo Asociados SAS		X	3167829463	31/07/2018	540000000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Duque | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Avendaño | NOMBRES: Juan Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 71647470

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [X] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Juan Carlos Duque | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Scanned with CamScanner

Medellín, 24 de Mayo de 2024

SAN LORENZO
ASOCIADOS S.A.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SAN LORENZO CERTIFICA:

Que la empresa ***TIENDA ELECTRICA DA SAS*** *con NIT 800186338-4 figura en nuestra base de registro de Proveedores, en calidad de Contratista Especializado en "Servicios de Ingeniería Eléctrica, Diseño e instalación de Redes Eléctricas y mantenimiento."*
En dicha calidad, adelantó con nuestra empresa, el ***CONTRATO No. 001-08-2015,*** *cuyo objeto era:*

A)- Suministro e instalación de subestación eléctrica en cantera.
B)- Mantenimiento mensual de las redes eléctricas instaladas en la Cantera San Lorenzo.
C)- Atención oportuna de contingencias e Imprevistos que se llegasen a dar en el curso de la operación ordinaria de la planta de trituración de materiales.

TIEMPO DE EJECUCION: Treinta y seis (36) meses
VALOR: $540.000.000,00
FECHA DE INICIO: Agosto 01 de 2015
FECHA DE TERMINACION: *Julio 31 de 2018*

En constancia de lo anterior, se expide la presente Certificación a solicitud de la parte interesada y se firma a los Veinticuatro días del mes de Mayo de Dosmil veinticuatro (2024).

Firmado:

SAN LORENZO ASOCIADOS S.A.S
NIT 900770316-1
Rodrigo Sarmiento Silva
Representante Legal
E-mail:gerencia.sanlorenzoasociados@gmail.com
Celular: 3167829463

¡Cuidamos de ti!

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA-ANTIOQUIA
CON NIT. 890980757-1

C E R T I F I C A:

Qué ***TIENDA ELECTRICA DA SAS*** con NIT. 800186338-4, representado legalmente por JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO con cedula de ciudadanía No. 71.647.470, prestó el siguiente contrato de suministro a la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita en el periodo relacionado a continuación.

No. De Contrato	*Periodo*	*Objeto*	*Valor*	*Estado*
SUM-116-2024	Del 02/05 al 21/05/2024	Suministro e instalación de transferencia automática de energía eléctrica para el sistema eléctrico regulado de la ESE Hospital César Uribe Piedrahita de Caucasia	$14.280.000	Ejecutado

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Caucasia, 19 de julio de 2024.

Atentamente,

MELISSA MARÍA MOLINA PÉREZ

Elaboró:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285934820

PIB
16:00:23

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TIENDA ELECTRICA D.A. LTDA. identificado(a) con NIT número 8001863384:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285934675

PIB
15:59:23

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71647470:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de diciembre de 2025, a las 15:58:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001863384
Código de Verificación	8001863384251210155802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de diciembre de 2025, a las 15:57:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71647470
Código de Verificación	716474702512101557 13

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/12/2025 04:03:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71647470** y Nombre: **JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129645555** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:01:45 PM horas del 10/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71647470**
Apellidos y Nombres: **DUQUE AVENDAÑO JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

ANEXO 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

MULTAS Y/O SANCIONES

Caucasia, 10 de diciembre de 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Secretaría de Planeación
CAUCASIA - ANTIOQUIA

REF. Proceso de selección No. MC-054-2025

Yo, JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO identificada con cédula de ciudadanía número 71.647.470 expedida en Medellín, en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de 01/01/1993 a la fecha, SI __ NO _x_ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente,

Juan Carlos D.

Firma: ----------

JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO
Rep. Legal de TIENDA ELECTRICA D.A. S.A.S

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Caucasia, 10 de diciembre de 2025.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
CAUCASIA - ANTIOQUIA

El suscrito JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO identificado con la cedula: 71.647.470, en nombre de TIENDA ELECTRICA D.A. S.A.S. identificado con el NIT: 800.186.338-4; de acuerdo con las Bases de Contratación, hacemos la siguiente oferta para **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL,** y en caso que nos sea aceptada por la ALCALDIA DE CAUCASIA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente CONVOCATORIA PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos las características del sitio donde se desarrollaran los trabajos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Que NO hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente CONVOCATORIA PUBLICA MC-054-2025(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la Invitación, incluye todos los

impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de ejecución del contrato y las utilidades del Contratista.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: TIENDA ELECTRICA D.A. S.A.S
NIT: 800186338-4
Nombre Representante: JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO
C.C.: 71.647.470
País de Origen del Proponente: Colombia
Dirección de correo: KL 1 VIA LA TRAMPA
CASA 6
Dirección electrónica:
tyendaelectryca@gmail.com
Teléfono: 3209047196
Ciudad: Caucasia-Antioquia

Firma: Juan Carlos D.
JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO
Rep. Legal de TIENDA ELECTRICA D.A. S.A.S

ANEXO
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Caucasia, 10 de diciembre de 2025.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
CAUCASIA - ANTIOQUIA

Proceso de Contratación MC-054-2025

OBJETO: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CLIMNATIZACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL

OBJETO:	**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DEL AUDITORIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1,0	**MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO AUDITORIO**				**$ 30.374.098,36**
1.1	Mantenimiento general de AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL incluye revisar el estado general de los compresores, Verificar alarmas y riesgos de fallo, Efectuar limpieza general del equipo y demas elementos para su correcto funcionamiento.	UND	2,00	$ 3.168.000	$ 6.334.096,36
1.2	Suministro e instalación de presostatos	UND	4,00	$ 420.000	$ 1.680.000,00
1.3	instalacion breakers de proteccion motor 3x30	UND	2,00	$ 480.000	$ 960.000,00
1.5	Suministro e Instalacion breakers de compresores 3x70	UND	4,00	$ 600.000	$ 2.400.000,00
1.6	Suministro e instalacion breakers de proteccion ventiladores 3x30	UND	2,00	$ 300.000	$ 600.000,00
1.7	Desmonte y monte evaporador cassette en auditorio	UND	2,00	$ 1.200.000	$ 2.400.000,00
1.8	Suministro e instalación de panel de control para aire acondicionado	UND	2,00	$ 8.000.000	$ 16.000.000,00
				VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 30.374.098,36**
				ADMINISTRATIVO (A) **23,40%**	**$ 7.107.196,72**
				UTILIDAD (U) **5%**	**$ 1.518.704,92**
				SUB TOTAL OBRA	**$ 39.000.000,00**

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000).

Juan Carlos D.

JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO
C.C No. 71.647.470
R.L TIENDA ELECTRICA DA S.A.S.

ANEXO certificado de inhabilidad e incompatibilidades y/o consultas

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7°. Y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral. 1°. Del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Expedida el día 10 de diciembre de 2025.

Nombre o Razón Social del Proponente: TIENDA ELECTRICA D.A. S.A.S
NIT: 800186338-4
Nombre Representante: JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO
C.C.: 71.647.470

Firma: Juan Carlos D.
JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO
Rep. Legal de SOCIAL LOGISTIC S.A

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Secretaría de Planeación
CAUCASIA - ANTIOQUIA

Asunto: carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

La suscrita JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO certifica que TIENDA ELECTRICA D.A. S.A.S, se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Expedida el día 10 de diciembre de 2025.

Nombre o Razón Social del Proponente: TIENDA ELECTRICA D.A. S.A.S
NIT: 800186338-4
Nombre Representante: JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO
C.C.: 71.647.470

Firma: Juan Carlos D.
JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO
Rep. Legal de SOCIAL LOGISTIC S.A

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.647.470**

DUQUE AVENDAÑO

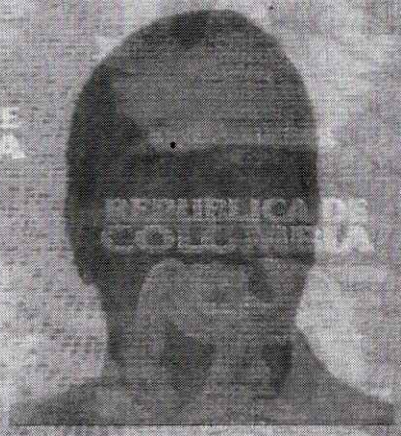
APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Duque A

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1963**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

21-OCT-1982 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0108800-00440473-M-0071647470-20130614 **0033**44908A 1 2412378601

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141171035199

(415)7707212489984(8020) 000014117103519 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 3 3 8	4	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TIENDA ELECTRICA D.A. S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4

41. Dirección principal
KM 1 BRR LA TRAMPA CA 6

42. Correo electrónico tiendaelectricadasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 9 7 8 8 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 3 0 1 1 9	4 3 2 1	2 0 1 5 0 2 1 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
- Impuesto sobre las ventas - IVA
- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2	2 3									3	1	57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DUQUE AVENDAÑO JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71647470 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/12/2025 05:05 PM

Código Verificación: **YPF7E6JGK2**

Válida hasta: **10/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCESO DE SELECCIÓN Nº MC-054-2025
ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

OBJETO: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL

Se publicó en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – Secop II - la convocatoria a participar a cualquier interesado, de conformidad con las normas aplicables al proceso de selección, la cual contiene la información relacionada con el objeto a contratar, la modalidad de selección, el presupuesto oficial del contrato, así como los términos de recepción de las ofertas y demás actos que deban surtirse durante el proceso de contratación.

El término para presentar propuestas se cerró el 09/12/2025 a las 18:00 PM

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el aviso de convocatoria pública para la recepción y entrega de propuestas, al momento de cierre del plazo se presentaron las siguientes propuestas:

PROPUESTAS ECONOMICAS:



Recibidas las propuestas se procede a comparar los valores ofertados con relación al presupuesto oficial para analizar los requisitos habilitantes de la presente invitación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO SECOP II	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	TIENDA ELECTRICA DA SAS	$39.000.000	$39.000.000

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Luego del análisis económico realizado a la oferta en la plataforma SECOP II, se procede con la verificación de requisitos habilitantes, así:

1. TIENDA ELECTRICA DA SAS

DESCRIPCIÓN	Cumplimiento		
	OFERENTE ÚNICO		
	SÍ	NO	OBSERVACIÓN
Acreditación de requisitos para participar en la convocatoria limitada a MiPymes	X		Acreditados con la solicitud de limitación.
Carta de presentación de la propuesta	X		Verificado
Propuesta económica	X		Verificado
Certificado de existencia y representación legal	X		Verificado
RUT	X		Verificado
Certificado de antecedentes fiscales	X		Verificado
Certificado de antecedentes disciplinarios	X		Verificado
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal	X		Verificado
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		Verificado
Certificado de antecedentes de delitos sexuales	X		Verificado
Certificado REDAM del representante legal	X		Verificado
Seguridad social integral	X		Verificado
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	X		Verificado
Formato de hoja de vida de persona jurídica del DAFP	X		Verificado

Certificado de experiencia	X		Verificado
Certificado de no sanciones o incumplimiento	X		Verificado
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X		Verificado

Resultado: HABILITADO.

En razón de lo anterior, el comité evaluador sugiere, en este caso como oferente único se le adjudique el proceso al no presentarse más oferentes y este cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación.

Este informe de evaluación se publicará en el SECOP II en el día indicado en el Cronograma para tal efecto y durante 24 horas los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación, cuyas respuestas se publicarán en el SECOP II

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes

Para constancia de lo anterior firman,

JORGE ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó	Revisó	Aprobó
Andrés Vélez – Abogado de Contratación	Andrés Vélez – Abogado de Contratación	Andrés Vélez – Abogado de Contratación
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		

ACEPTACIÓN No. MC-054-2025

Caucasia - Antioquia, 15 de diciembre de 2025.

Señores:
TIENDA ELECTRICA D.A S.A.S
Caucasia – Antioquia.

REFERENCIA: **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Atento saludo.

Esta entidad se permite informar, que se ha aceptado la propuesta presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía **MC-054-2025**, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado; al tiempo que con la publicación de la misma en el SECOP se entiende queusted está informado de la aceptación de su oferta por parte del Municipio. Lo anterior, de conformidad con las siguientes actuaciones administrativas:

PRIMERA. El 09 de diciembre de 2025 se publicaron los estudios previos y la invitación pública del presente proceso.

SEGUNDA. Se presentó un solo oferente al que se le evaluó la documentación presentada, dando como resultado el cumplimiento de los requisitos habilitantes para oferta en mención

TERCERA. Por todo lo anterior, se comunica la aceptación en los términos arriba mencionados del proceso cuyas características se establecen a continuación.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación:

OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL

VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($39.000.000)
PLAZO	DIECISEIS (16) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SUPERVISIÓN. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la Secretaría de Infraestructura quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. DATOS DE CONTACTO. JORGE ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ. E-mail: infraestructura@caucasia-antioquia.gov.co.

Atentamente,

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde municipio de Caucasia

Proyectó	Revisó	Aprobó
Andrés Vélez – Abogado de Contratación	Andrés Vélez – Abogado de Contratación	Andrés Vélez – Abogado de Contratacion
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuentar con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal		

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 01717

Fecha de Expedición: 16/12/2025

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
01301	04/11/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	800.186.338
Beneficiario:	TIENDA ELECTRICA D.A S.A.S

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.01.004	**PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**		**39.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC			**39.000.000,00**
	47829 - Paquetes de software de otras aplicaciones	39.000.000,00	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			**39.000.000,00**
	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	39.000.000,00	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			**39.000.000,00**
	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	39.000.000,00	
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			**39.000.000,00**
	4599007 - Servicios tecnologicos4599007	39.000.000,00	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			**39.000.000,00**
	C - Con Situación de Fondos	39.000.000,00	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			**39.000.000,00**
	120101 - 100% de La Renta	39.000.000,00	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			**39.000.000,00**
	20240000004755 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial del municipio de Caucasia	39.000.000,00	

Valor en letras:

TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

ACEPTACION DE OFERTA N° MC-054-2025. - MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL

Secretario de Hacienda

ACTA DE INICIO

MC-054-2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA
NIT	890906445-2
CONTRATISTA	**TIENDA ELECTRICA D.A S.A.S**
SIGLAS	**TIENDA ELECTRICA D.A S.A.S**
NIT	800.186.338-4
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO**
CÉDULA	71.647.470
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($39.000.000)
PLAZO	DIECISEIS (16) DIAS
FECHA INICIO	15 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2025

En el municipio de Caucasia, se reunieron: **JORGE ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ,** Secretario de Infraestructura del Municipio de Caucasia - Antioquia, en calidad de supervisor y **JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.647.470, en calidad de representante legal **TIENDA ELECTRICA D.A S.A.S** identificada con Nit: 800.186.338-4 y contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El interventor y/o supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.
3. Solicitar al Ordenador del Gasto la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.
4. El contratista y el Interventor y/o supervisor establecen que será comunicación formal los medios electrónicos.

- Contratista: tiendaelectricadasas@gmail.com
- Supervisor: Infraestructura@caucasia-antioquia.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio del contrato de la referencia.

Para constancia se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el 15 de diciembre de 2025, fecha en la cual inicia el plazo para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° MC-054-2025.

JORGE ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ
Supervisor

JUAN CARLOS DUQUE AVENDAÑO
Contratista
Representante legal de
TIENDA ELECTRICA D.A S.A.S

Proyectó	Revisó	Aprobó
Arnoldo Vélez – Abogado de Contratación	Jerome Vélez – Abogado de Contratación	Arnoldo Vélez – Abogado de Contratación

Cualquier firma, rúbrica o nota ológrafa la legalidad del documento y la totalidad de la información que en él se plasma y proporciona son de, con relación, para firma del documento por parte del ámbito municipal.